

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación  
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 898

SANTIAGO, 18 FEB 2025

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°739, de 19 de febrero de 2020, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la empresa denominada "APIS LIMITADA", cuyo Representante Legal es don Cristian Alejandro Ortega Bravo, la que se encuentra inscrita bajo el N°45 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El Ingreso Folio N°11.665, de fecha 27 de julio de 2023, enviado por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 4) El Memorándum IP/N°87, de 13 de febrero de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Collao Fierro;

### CONSIDERANDO:

- 1°. - Que, mediante la resolución señalada en el N°s 2) de los Vistos precedentes, esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la entidad y aprobó la incorporación de la profesional D. Francisca Estinaliz Pizarro Retamales, R.U.N. N°15.827.902-9, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "APIS LIMITADA".
- 2°. - Que, mediante el memorándum del N°4) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°3) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;
- 3°. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**APIS LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional D. Francisca Estinaliz Pizarro Retamales, R.U.N. N°15.827.902-9.

**2° PRACTÍQUESE** las modificaciones antedichas por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**3° DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/N°739, de 19 de febrero de 2020, en cuanto ordenaba la incorporación de la señalada profesional al cuerpo de evaluadores de la entidad "**APIS LIMITADA**".

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**APIS LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

### **NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**MCCP/CCG/CCV**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Representante Legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo